

DECRETO **Nº** **258/19**
CRESPO (E.R.), 22 de Noviembre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 63/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Noviembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 63/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Noviembre de 2019, a través de la cual se dispone que los propietarios y/o poseedores de terrenos baldíos y/o deshabitados y/o en construcción, ubicados en el radio urbano de la ciudad de Crespo, están obligados a mantenerlos limpios y desmalezados.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación, a la Oficina de Catastro, a la Asesoría Legal, a la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

